

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Extracto de la Resolución de 15 de julio de 2025, de la Dirección General de Participación e Inclusión Educativa, por la que se efectúa la convocatoria pública de los Premios anuales Educaciudad que se conceden a los municipios distinguidos por su compromiso con la educación en Andalucía para el año 2025.

BDNS (identif.): 838383.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.hacienda.gob.es>) y en el presente BOJA:

Primero. Convocatoria.

Se convocan para el año 2025, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, la siguiente línea de subvención en el ámbito de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, en la cuantía total máxima y con cargo al crédito presupuestario que se indican a continuación:

LÍNEA	CUANTÍA MÁXIMA	Posiciones presupuestarias
PREMIOS ANUALES EDUCACIUDAD 2025	Anualidad 2026: 50.000 € Anualidad 2028: 40.000 €	1100010900/G/54C/46304/00/01

Segundo. Beneficiarios.

Municipios de Andalucía que hayan realizado actuaciones destacadas en materia de educación.

Tercero. Objeto.

Convocar para el año 2025 los Premios anuales Educaciudad a los municipios distinguidos por su compromiso con la educación en Andalucía.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las Bases Reguladoras de la Orden de la Consejería de Educación de 20 de junio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras de los premios anuales Educaciudad a los municipios distinguidos por su compromiso con la educación en Andalucía (BOJA núm. 133, de 8 de julio de 2011).

Quinto. Importe.

El límite máximo presupuestario para la convocatoria de los Premios anuales Educaciudad 2025 es de 90.000,00 euros.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín de la Junta de Andalucía, finalizando el 30 de septiembre de 2025.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios de solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria.

Sevilla, 15 de julio de 2025.- La Directora General, Almudena García Rosado.